Ilustre Municipalidad de Lota.
JFPB/JAUS/lhm.

COPIA

LOTA, 13 de Noviembre de 2019.-
DECRETO N° 3.969 (C)
Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 3.946 (C), de fecha 07 de Noviembre de 2019, que acepta renuncia no voluntaria al cargo de exclusiva confianza; **Secretario Comunal de Planificación**, Grado 6° E.M.R., que servía Don **CARLOS EDUARDO PÉREZ CÁRCAMO,** , a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo, notificado con fecha 12 de Noviembre de 2019.

b) Memorándum N° 707, de fecha 13/11//2019, Sr Alcalde, que ordena el nombramiento, de nuevo Secplan, Sr. Guillermo Rodríguez Sanhueza.

c) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Bío Bío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019.

e) El decreto Municipal N° 4883 de fecha 31.12.2018, que nombra a Contrata, en la Planta de Profesionales, Grado 11° E.M.R., en el período comprendido entre el 01.01.2019 al 31.12.2019, ambas fechas inclusive, a don Guillermo Camilo Rodríguez Sanhueza.

f) Art. 84° Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

g) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

h) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

j) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

k) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del **14 de Noviembre de 2019**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a don **GUILLERMO CAMILO RODRÍGUEZ SANHUEZA,** por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- Déjese constancia que don **GUILLERMO CAMILO RODRÍGUEZ SANHUEZA,** cesa en el empleo a Contrata, Profesional Grado 11° E.M.R., por el sólo ministerio de la Ley, al asumir el cargo de Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R., de conformidad con lo prescrito en el artículo 84°, de la Ley N° 18.883.

3.- Se establece que don **GUILLERMO CAMILO RODRÍGUEZ SANHUEZA,** no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra k), de los Vistos.

ANÓTESE, REGISTRESE NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:
-Funcionario.
-Contraloría Regional.
-Secplan.
-Dirección de Control.
-Jefe de Administración y Finanzas.
-Departamento de Personal.
-Archivo.
-Página Web.